

RESOLUCION No. 06-C-DIC- 670

Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, se han presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública de prorroga del plazo de duración y reforma del estatuto social de la compañía **"ALMACENES LIRA CIA. LTDA."**, otorgada ante el Notario Sexto del cantón Cuenca el 20 de octubre de 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE, el Departamento Jurídico de Compañías y Valores mediante informe No. 977-DJ-06 de 8 de noviembre de 2006, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prorroga del plazo de duración y la reforma del estatuto social de la compañía **"ALMACENES LIRA CIA. LTDA."**, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

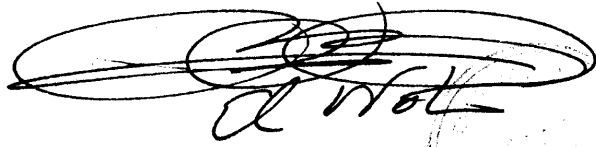
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Sexto y Séptimo del cantón Cuenca, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias de la escritura que se acompañan la razón respectiva.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) inscriba la escritura y esta Resolución; y, b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a ' 8 NOV. 2006


DR. EDUARDO MALDONADO SEADE,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la resolución que antecede.- Cuenca, 29 de noviembre de dos mil seis.

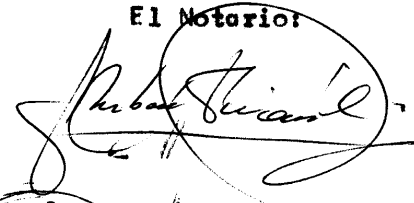

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA



Doy fe: Que en esta fecha di cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución que antecede.

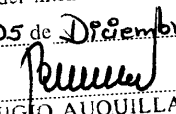
Cuenca, Diciembre 05 del 2006

El Notario:




Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 517 del REGISTRO MERCANTIL se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 05 de Diciembre del 2006.


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

